

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, POR LA QUE SE CONVOCA PÚBLICAMENTE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS COMO AGENTES ZONALES TIC DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

Examinada la propuesta del Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado, referente a la provisión de plazas de agentes zonales TIC y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - La Ley Canaria de Educación no Universitaria caracteriza el sistema educativo canario como un sistema inclusivo orientado a garantizar a cada persona la atención adecuada para alcanzar el máximo nivel de sus capacidades y competencias, y como un sistema equitativo que garantice las condiciones de aprendizaje adecuadas para evitar que las desigualdades sociales y económicas impidan el éxito escolar.

Segundo. - Desde el mismo marco de la Ley Canaria de Educación no Universitaria, se reconoce la importancia de estimular métodos educativos y formas de aprendizaje de gran calidad e innovadores utilizando las tecnologías y los contenidos digitales con objeto de poner en práctica formas de aprendizaje que incorporen las TIC y entornos de aprendizaje abiertos.

Tercero. - A su vez la Ley Canaria de Educación no Universitaria, en el artículo 14 establece que es función de la administración educativa canaria la regulación de los criterios y requisitos mínimos a partir de los cuales los centros públicos desarrollarán sus respectivos proyectos educativos y crearán las condiciones de aprendizaje más favorables al alumnado. Por otra parte, en el artículo 24 se concreta que la consejería competente en materia educativa debe facilitar a los centros educativos el acceso a un conjunto de servicios digitales y telemáticos orientados a mejorar el desarrollo de la actividad educativa. Los centros deben poner estos servicios, en la medida que corresponda, a disposición del profesorado, del alumnado y las familias.

Cuarto. - Entre los ejes de actuación y objetivos fijados por La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (en adelante CEUCD) para el curso escolar 2021-2022, se encuentra el eje 6, la transformación digital, cuyos objetivos son por un lado, transformar los centros educativos en espacios digitalizados, capaces de asumir nuevos retos en la educación, garantizando asimismo la superación de la brecha digital y la e-inclusión a la comunidad educativa y, por otro lado, modernizar y digitalizar los sistemas de información para la gestión educativa, los servicios digitales educativos, y el soporte técnico requerido, incorporando la administración electrónica a todos los procesos de gestión para lograr una Administración más eficiente, y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 24/01/2022 - 13:37:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 46 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 24/01/2022 13:46:41	Fecha: 24/01/2022 - 13:46:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dA00x4WA4o02xDt.iw2NadZpBUYYSytfC	 
El presente documento ha sido descargado el 24/01/2022 - 13:46:46	



proporcionando servicios digitales educativos que faciliten la comunicación y la relación con la comunidad educativa.

Quinto.- El plan digital de centro es un instrumento de planificación que debe estar integrado en el Proyecto Educativo, según se recoge Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación en su Artículo único. Modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, punto 62, apartado 1 [El proyecto educativo del centro recogerá asimismo la estrategia digital del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 bis.5.º)], con el fin de desarrollar la competencia digital de la comunidad educativa, promover la innovación y sacar el máximo partido de las tecnologías de la información y comunicación, y de los recursos educativos digitales.

Sexto.- El Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias establece que el plan de integración de las tecnologías de la información y la comunicación recogerá las actuaciones que fomenten su uso como herramienta de trabajo en el aula y en las relaciones de los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el preámbulo que se hace necesario que el sistema educativo dé respuesta a la realidad social e incluya un enfoque de la competencia digital más moderno y amplio, acorde con las recomendaciones europeas relativas a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

Segundo.- Además, la Ley Orgánica establece en su articulado que las Administraciones Educativas promoverán el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el aula, como medio didáctico apropiado y valioso para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje, igualmente hace referencia al fomento de la confianza y seguridad en el uso de las tecnologías y a la especial atención a la desaparición de estereotipos de género que dificultan la adquisición de competencias digitales en condiciones de igualdad.

Tercero.- A su vez, la Ley Orgánica establece en su articulado que las Administraciones educativas promoverán la formación en digitalización del profesorado, independientemente de la especialidad, estableciendo programas específicos de formación en este ámbito. Igualmente, les corresponde fomentar programas de investigación e innovación, impulsando el trabajo colaborativo y las redes profesionales y de centros para el fomento de la formación, la autoevaluación y la mejora de la actividad docente.

Cuarto.- La Ley 6/2014, de 24 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, establece en los apartados 4 y 5 del artículo 24 que la estructura y la organización de los centros deben definir entornos de aprendizaje que permitan el trabajo en red y las distintas formas de transmisión de conocimientos a los grupos o clases, así como las actividades individuales de trabajo y estudio. A su vez, la consejería competente en materia educativa debe facilitar a los centros educativos el acceso a un conjunto de servicios digitales y telemáticos orientados a mejorar el desarrollo de la actividad

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 24/01/2022 - 13:37:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 46 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 24/01/2022 13:46:41	Fecha: 24/01/2022 - 13:46:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dA00x4WA4o02xDt.iw2NadZpBUYYSytfC	
El presente documento ha sido descargado el 24/01/2022 - 13:46:46	



educativa.

Quinto.- El Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la CEUCD establece en el artículo 20 las competencias generales y específicas de la Dirección General de Ordenación Innovación y Calidad, y en concreto, en el apartado s, la de diseñar e impulsar actuaciones para la generalización del uso educativo y didáctico de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los centros educativos públicos.

Sexto.- El Decreto 106/2009, de 28 de julio, por el que se regula la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias en el apartado i) del artículo 4 del Capítulo II especifica que entre las funciones de los equipos directivos deberá estar la de colaborar con los responsables de la coordinación de los programas y servicios estratégicos que disponga la Consejería competente en materia educativa, para su implantación y desarrollo en el centro docente, y proporcionar los medios y recursos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos.

Séptimo.- La Resolución de la Dirección General de Evaluación y Cooperación territorial por la que se concede a la Comunidad Autónoma de Canarias la financiación del programa para la mejora de la competencia digital educativa #CompDigEdu, en el marco del componente 19 “Plan Nacional de Capacidades Digitales” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) establece como objetivos, entre otros, avanzar y mejorar la competencia digital del alumnado y el uso de las tecnologías digitales en el aprendizaje a través del desarrollo de la competencia digital del profesorado -tanto individual como colegiada y de la transformación de los centros en organizaciones educativas digitalmente competentes, es decir, avanzar y mejorar tanto en lo relativo a los medios tecnológicos disponibles por parte de la comunidad educativa, como en la integración efectiva y eficaz de las tecnologías en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

RESUELVO

Primero. - Realizar la convocatoria pública de hasta 87 plazas de agentes zonales TIC dependientes de la CEUCD, del Gobierno de Canarias, tal y como queda establecida en el **Anexo I** de esta resolución.

Segundo. - Determinar el procedimiento para su provisión según queda establecido en el **Anexo II** de esta resolución.

Tercero. - Ordenar la publicación de esta resolución en la página web de la CEUCD.

Cuarto. Dar traslado a la Dirección General de Personal de la presente resolución para que se tenga en cuenta a efectos de nombramientos para lo que resta del curso académico 2021/2022 y el curso 2022/2023.


Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 24/01/2022 - 13:37:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 46 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 24/01/2022 13:46:41	Fecha: 24/01/2022 - 13:46:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dA00x4WA4o02xDt.iw2NadZpBUYYSytfC	 
El presente documento ha sido descargado el 24/01/2022 - 13:46:46	



Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, significándole que, en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquel sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

El Director General de Ordenación, Innovación y Calidad, Gregorio José Cabrera Déniz.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 24/01/2022 - 13:37:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 46 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 24/01/2022 13:46:41	Fecha: 24/01/2022 - 13:46:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0dA00x4WA4o02xDt.iw2NadZpBUYYSytfC puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 24/01/2022 - 13:46:46	

ANEXO I
CONVOCATORIA AGENTES ZONALES TIC

Primero.- Finalidad de la convocatoria.

La finalidad de la convocatoria es la selección de hasta 87 plazas de agentes zonales TIC para la transformación de los centros educativos de las Comunidad Autónoma de Canarias sostenidos con fondos públicos en organizaciones educativas digitalmente competentes mediante el asesoramiento, acompañamiento y apoyo en el diseño, implementación y evaluación del Plan Digital de Centro.

Segundo.- Ámbito y destinatarios.

Podrán participar en la presente convocatoria:

Los funcionarios y las funcionarias docentes de carrera o interinos dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, destinados en la Comunidad Autónoma de Canarias, que cumplan los requisitos recogidos en el apartado sexto de este anexo.

Tercero.- Objetivo.

Asesorar, acompañar y apoyar en el diseño, la implementación, la difusión y la evaluación de los Planes Digitales de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y en el desarrollo de estrategias y acciones que logren la transformación de los centros de la Comunidad Autónoma de Canarias, en organizaciones educativas digitalmente competentes, en coordinación con los agentes implicados.

Cuarto.- Funciones.

Cada agente zonal TIC desarrollará las siguientes funciones:

- Coordinarse con el Área de Tecnología Educativa de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad para la consecución de los objetivos.
- Asesorar, acompañar, apoyar y coordinarse con el Equipo Directivo y la persona coordinadora TIC de los centros educativos durante la elaboración, implementación, difusión y evaluación del Plan Digital del Centro.
- Realizar periódicamente un seguimiento de las actuaciones desarrolladas en los centros educativos.
- Participar en la línea de formación específica para el desarrollo de los desempeños.
- Asesorar y acompañar a los centros participantes en el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, el Avance y el Enriquecimiento Educativo #PROA+ 21-22, en el desarrollo de la actividad palanca 3 “Tecnología, metodología y espacios para la educabilidad”.
- Asesorar y acompañar en el aula al profesorado para la integración y uso eficaz de las tecnologías y en la implementación de metodologías educativas.
- Participar, a petición de los equipos educativos o directivos, en comisiones de coordinación pedagógica, departamentos didácticos, coordinaciones de ciclo, etc. a fin de asesorar en el desarrollo del Plan Digital de Centro.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 24/01/2022 - 13:37:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 46 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 24/01/2022 13:46:41	Fecha: 24/01/2022 - 13:46:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dA00x4WA4o02xDt.iw2NadzpBUYYSytfC	 
El presente documento ha sido descargado el 24/01/2022 - 13:46:46	

- Colaborar en los desempeños que se generen para facilitar el cumplimiento de los hitos y objetivos de los Programas de Cooperación Territorial #CompDigEdu y #EcoDigEdu, en el marco del “Plan Nacional de Capacidades Digitales” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
- Elaborar una memoria final que recoja las dificultades encontradas y las propuestas de mejora.

Quinto.- Distribución de agentes zonales por islas.

Con el objetivo de contar con la participación de agentes zonales TIC en todas las islas, serán asignados a cada ámbito de Centro del Profesorado (en adelante, CEP) del archipiélago, quedando su distribución como sigue:

Isla	Plazas por ámbito de CEP	Total Plazas agentes zonales TIC
Lanzarote y La Graciosa	CEP Lanzarote: 6	6
Fuerteventura	CEP Pto. del Rosario: 4	6
	CEP Gran Tarajal: 2	
Gran Canaria	CEP Gran Canaria Noroeste: 7	33
	CEP Las Palmas de Gran Canaria: 14	
	CEP Telde: 5	
	CEP Gran Canaria Sur: 7	
Tenerife	CEP Norte de Tenerife: 9	34
	CEP La Laguna: 8	
	CEP Santa Cruz de Tenerife: 9	
	CEP Tenerife Sur: 8	
La Gomera	CEP La Gomera: 1	1
La Palma	CEP La Palma: 6	6
El Hierro	CEP El Hierro: 1	1
TOTAL		87

Sexto.- Requisitos para la participación en la convocatoria.

Los requisitos para la participación son los siguientes:

- Ser personal docente funcionario de carrera o funcionario interino que cubra vacante con nombramiento hasta el 31 de agosto en dependiente de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.
- Estar en activo destinado en un centro educativo público de la Comunidad Autónoma de Canarias con nombramiento hasta el 31 de agosto de 2022.
- Experiencia docente directa en centros educativos públicos dependientes de la CEUCD, que ha de ser de un mínimo de tres años a fecha de finalización del plazo de presentación

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 24/01/2022 - 13:37:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 46 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 24/01/2022 13:46:41	Fecha: 24/01/2022 - 13:46:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dA00x4WA4o02xDt.iw2NadZpBUYYSytfC	 
El presente documento ha sido descargado el 24/01/2022 - 13:46:46	

de solicitudes.


Séptimo.- Nombramiento.

El momento del nombramiento quedará supeditado a que la situación sanitaria lo permita. La comisión de servicios se concederá para lo que resta del curso 2021/2022, si fuese posible, pudiendo ser prorrogada durante dos cursos más, tras haber superado una evaluación del trabajo realizado. A tal efecto, antes de finalizar el 2021/2022 se constituirá una comisión evaluadora propuesta por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, y cuya composición se describe en el apartado 3 del Anexo III.

La Administración Educativa establecerá el procedimiento de evaluación de los desempeños. De la misma forma, la prórroga de las comisiones de servicios quedará igualmente condicionada, en todo caso, a las necesidades y cumplimiento de los hitos y objetivos del programa para la mejora de la competencia digital educativa #compdigu, en el marco del componente 19 “Plan Nacional de Capacidades Digitales” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Octavo.- Difusión.

En todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el programa para la mejora de la competencia digital educativa #CompDigEdu, en el ejercicio presupuestario del año correspondiente, en el marco del componente 19 «Plan Nacional de Capacidades Digitales» del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, deberá hacer constar la mención expresa siguiente deberá reseñarse de manera clara y directa que es un programa que pertenece a la Consejería de Educación, Universidades Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, y que está financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como la mención expresa de Programa financiado por la Unión Europea en el marco de dicho Mecanismo y el emblema de la Unión Europea así como los logos del Ministerio de Educación y Formación Profesional, el de la CEUCD y MRR.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 24/01/2022 - 13:37:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 46 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 24/01/2022 13:46:41	Fecha: 24/01/2022 - 13:46:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dA00x4WA4o02xDt.iw2NadzpBUYYSytfC	 
El presente documento ha sido descargado el 24/01/2022 - 13:46:46	

ANEXO II

PROCEDIMIENTO

Primero.- Criterios de selección

El proceso de selección de las personas que concurran a la presente convocatoria constará de las siguientes fases:

a) Fase de baremación, que consistirá en la baremación de los méritos presentados, realizada de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla (máximo 20 puntos).

Fase de baremación:

Méritos	Valoración hasta 20 puntos	Documentos justificativos
Haber ejercido como agente zonal TIC durante el curso 2020/21.	5 puntos.	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las tomas de posesión y cese en dichos cargos o nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.
Haber obtenido la acreditación TIC por parte de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.	2 puntos.	Certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 24/01/2022 - 13:37:01

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 46 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 24/01/2022 13:46:41

Fecha: 24/01/2022 - 13:46:41

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0dA00x4WA4o02xDt.iw2NadZpBUYYSytfC



El presente documento ha sido descargado el 24/01/2022 - 13:46:46

Por cada año como asesor o asesora TIC en un Centro del Profesorado.	1 punto.	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las tomas de posesión y cese en dichos cargos o nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.
Por cada año como coordinador o coordinadora TIC de centros públicos docentes.	0,5 puntos.	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las tomas de posesión y cese en dichos cargos o nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.
Por cada año como director, directora, vicedirector, vicedirectora, jefe o jefa de estudios y secretario o secretaria en centros públicos docentes.	0,5 puntos.	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las tomas de posesión y cese en dichos cargos o nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.
Por poseer el título de doctor relacionado con las TIC.	1,5 puntos.	TODOS los títulos que se posean, incluido el título alegado para ingreso al cuerpo, o certificado del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13), así como las certificaciones académicas de todos los títulos que se posean, en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos.
Por cada título universitario oficial de Máster o Experto relacionado con las TIC.	1 punto.	TODOS los títulos que se posean, incluido el título alegado para ingreso al cuerpo, o certificado del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13), así como las certificaciones académicas de todos los títulos que se posean, en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 24/01/2022 - 13:37:01

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 46 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 24/01/2022 13:46:41

Fecha: 24/01/2022 - 13:46:41

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0dA00x4WA4o02xDt.iw2NadZpBUYYSytfC



El presente documento ha sido descargado el 24/01/2022 - 13:46:46

<p>Por cada 100 horas de formación relacionadas con las TIC.</p> <p>Por actividades superadas relacionadas con las TIC y metodologías educativas, organizados por el Ministerio de Educación, las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro, siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.</p>	<p>0,75 puntos.</p>	<p>Fotocopia del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá, además, acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o Certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

b) Fase de entrevista, que consistirá en una entrevista, según las competencias descritas en el Anexo III, ante la comisión de valoración, en la que se responderá a preguntas generales de asesoramiento o específicas del perfil al que se opta (servicios CEUCD, etc.). Esta entrevista tendrá una duración máxima de 20 minutos y se realizará de forma telemática (máximo 15 puntos).

c) La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase, siendo necesario que la persona propuesta para su nombramiento como agente zonal TIC alcance una puntuación en la fase de baremación no inferior a cinco puntos y en la fase de entrevista no inferior a ocho puntos.

En caso de empate, se tendrá en cuenta el orden de recepción de las solicitudes de participación.


Segundo.- Inscripción y plazos.

Las personas interesadas en participar en esta convocatoria dispondrán hasta 21 días hábiles contados a partir del día de publicación en web para presentar su solicitud. Esta inscripción se realizará exclusivamente a través del formulario web asociado al programa, cuyo enlace se facilita a continuación:

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/procedimientos/project/aztic>

Para realizar la inscripción se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1 La persona solicitante cumplimentará el formulario solicitando su participación dentro del plazo de tiempo establecido.
- 2 Una vez que haya formalizado el paso anterior y la aplicación le indique que la documentación se ha subido correctamente (podrá ver los documentos subidos en la misma

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 24/01/2022 - 13:37:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 46 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 24/01/2022 13:46:41	Fecha: 24/01/2022 - 13:46:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dA00x4WA4o02xDt.iw2NadZpBUYYSytfC	 
El presente documento ha sido descargado el 24/01/2022 - 13:46:46	

para comprobar que la solicitud se ha realizado de forma correcta), se dará por finalizada la solicitud. Para resolver cualquier duda, contactar a través del correo electrónico:

ate.educacion@gobiernodecanarias.org



Tercero.- Comisión de baremación, valoración y evaluación de los desempeños

Se constituirá una comisión de baremación, valoración y evaluación de los desempeños, integrada por los siguientes representantes de las siguientes áreas, servicios y centros directivos:

- a) Área de Tecnología Educativa.
- b) Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado.
- c) Servicio de Innovación Educativa.
- d) Dirección General de Personal.
- e) Inspección Educativa.

Esta comisión tendrá las funciones de:

- Evaluar las competencias adquiridas en la práctica profesional docente de las personas aspirantes, de acuerdo a lo referido en el Anexo III de esta resolución, según lo establecido en el calendario que figura en el Anexo IV.
- Evaluar los desempeños del equipo de agentes zonales para otorgar la prórroga.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 24/01/2022 - 13:37:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 46 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 24/01/2022 13:46:41	Fecha: 24/01/2022 - 13:46:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0dA00x4WA4o02xDt.iw2NadZpBUYYSytfC puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 24/01/2022 - 13:46:46	

ANEXO III

COMPETENCIAS DE REFERENCIA PARA LA VALORACIÓN DE LA ENTREVISTA

1 COMUNICACIÓN EFICAZ (1 punto).

Se requiere sencillez expositiva y capacidad de escucha activa. Se necesitan habilidades lingüísticas que permitan contextualizar los mensajes dirigidos a los receptores y las receptoras.

Indicadores:

1. Comunica de forma clara, estructurando el mensaje y lo acompaña de comunicación no verbal adecuada.
2. Expresa su discurso de manera adecuada, coherente y cohesionada.
3. Tiene en cuenta las expectativas y preocupaciones de la persona interlocutora utilizando ejemplos y argumentos para defender sus respuestas.
4. Utiliza recursos comunicativos para captar su interés y persuadir.
5. Utiliza un lenguaje no sexista.
6. Responde a lo que se le pregunta, sin ambigüedades, y es capaz de defender su postura con argumentos y actitud asertiva.

2 COMPETENCIA INSTRUCTIVA (1 punto).

Se requiere una formación globalizada e integrada con conocimiento general y básico del marco normativo, así como el dominio del modelo pedagógico y de la metodología de aplicación. Debe tener capacidad para detectar necesidades formativas así como para descubrir carencias formativas y organizativas.

Indicadores:

- a Muestra conocimiento sobre el modelo pedagógico de la CEUCD.
- b Muestra dominio sobre la metodología de aplicación del modelo pedagógico.
- c Conoce la normativa vigente en nuestra comunidad.
- d Conoce los documentos institucionales de los centros educativos, así como los planes institucionales que se derivan de los mismos.
- e Da muestra de entender la importancia de promover la elaboración de documentos operativos y consensuados.
- f Nombra las características que tienen los centros del ámbito y cómo actuaría desde el perfil al que aspira.

3 SOCIAL Y RELACIONAL (2 puntos).

Se requiere capacidad para ser una persona asertiva, cercana, amigable desde la empatía. Esto requiere dosis de apasionamiento y optimismo. Es decir una competencia personal e intrapersonal que facilite la gestión de emociones propias y ajenas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 24/01/2022 - 13:37:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 46 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 24/01/2022 13:46:41	Fecha: 24/01/2022 - 13:46:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dA00x4WA4o02xDt.iw2NadZpBUYYSytfC	 
El presente documento ha sido descargado el 24/01/2022 - 13:46:46	

Indicadores:

- a Muestra actitud colaborativa, de implicación con acciones ejemplificadoras y dinámicas.
- b Escucha y valora ideas y opiniones.
- c Afronta las situaciones-problema que se le plantean de manera constructiva.
- d Responde positivamente, de forma asertiva y empática, prestándose a acompañar en la búsqueda de solución del problema.
- e Da muestras de ser una persona asertiva, cercana y amigable desde la empatía.
- f Manifiesta competencias y habilidades socioemocionales en función del perfil al que aspira.
- g Da muestras de control de impulsos emocionales.

4 LIDERAZGO, INICIATIVA PERSONAL Y CREATIVIDAD, ACOMPAÑAMIENTO, INFLUENCIA, DINAMIZACIÓN, DESARROLLO DEL EQUIPO Y DE LAS PERSONAS QUE SON ASESORADAS (2 puntos).

Se requiere capacidad para coordinar y organizar eficazmente sus equipos de trabajo, propiciando un adecuado ambiente de trabajo, orientando y dirigiendo a los demás para motivarlos e inducirlos a que se llegue a las metas y objetivos planteados. Así mismo, la persona líder competente trasciende y da el ejemplo a través de su cumplimiento, ética y compromiso.

Indicadores:


- a Valora como fortaleza el interés por trabajar en equipo.
- b Valora su capacidad para controlar las diferentes situaciones, controlando sus impulsos emocionales y dando una respuesta positiva ante los problemas.
- c Muestra perfil de líder en la dinamización del equipo.
- d Usa estrategias de motivación adaptadas a los diferentes miembros del equipo para generar ideas.
- e y desarrollar las potencialidades en beneficio del grupo.
- f Delega responsabilidades para hacer crecer al equipo.
- g Muestra confianza en el equipo, valorando la necesidad de una comunicación fluida y buena
- h relación con los miembros del equipo.
- i Menciona posibles estrategias para trabajar con este colectivo.
- j Aporta con sus conocimientos y experiencia valor al campo de la competencia digital.

5 DIGITAL (5 puntos).

Se requiere conocimiento y formación en los ámbitos de actuación descritos en el Plan para la Educación Digital de Canarias en el S.XXI. Actualización continua y la participación en comunidades virtuales de aprendizaje y colaboración profesional en el uso de recursos educativos, abarcando las cinco áreas que conforman esta competencia: Información, Comunicación, Creación de contenido, Seguridad y Resolución de problemas.

Indicadores:

- a Muestra conocimiento de las áreas del Marco de Referencia de Competencia Digital

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 24/01/2022 - 13:37:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 46 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 24/01/2022 13:46:41	Fecha: 24/01/2022 - 13:46:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dA00x4WA4o02xDt.iw2NadZpBUYYSytfC	 
El presente documento ha sido descargado el 24/01/2022 - 13:46:46	

- Docente.
- b Muestra conocimiento de las aulas virtuales contempladas en el Plan para la Educación Digital de Canarias en el s. XXI y de su funcionamiento.
 - c Muestra conocimiento de los recursos y servicios digitales contemplados en el Plan para la Educación Digital de Canarias en el s. XXI y hace propuestas de uso en un centro educativo.
 - d Muestra conocimiento de la obligación de utilizar la cuenta corporativa para comunicarse en el
 - e entorno profesional.
 - f Muestra conocimiento del Área Personal de Formación del Profesorado (PFC, Seminarios, Grupos
 - g de trabajo, EVAGD, etc.).
 - h Utiliza medios digitales para creación y construcción común de recursos, conocimientos y
 - i contenidos.
 - j Muestra evidencias de uso de plataformas de videoconferencia.

6 PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN (1 punto).

Requiere capacidad para fijar metas atendiendo a los contextos, atendiendo a una habilidad para improvisar desde la planificación. Además se requiere capacidad de resolución desde una posición de liderazgo para establecer estrategias de acción con capacidad para priorizar y diseñar el plan de actuación.

Indicadores:

- a Plantea áreas de mejora a los centros educativos con respecto a su estrategia digital.
- b La propuesta de acciones que plantea es viable para lograr los objetivos de mejora.
- c Plantea fórmulas organizativas para la coordinación de la comisión TIC.
- d Identifica necesidades formativas del profesorado del centro.

7 TRABAJO EN EQUIPO: FLEXIBILIDAD, COMPROMISO, RESPONSABILIDAD, PERTENENCIA (3 puntos).

Se requiere una actitud colaborativa, de implicación con una acción ejemplificadora y dinámica pero siempre con un fin constructivo e inspirador.

Indicadores:

- a Atiende a las sugerencias o puntos de vista de otros miembros del equipo de trabajo.
- b Propone diferentes formas de organización que incluya el trabajo en equipo.
- c Tiene en cuenta el seguimiento del trabajo y de la evaluación bajo la perspectiva del trabajo en equipo.
- d Es corresponsable con el resto de miembros de los equipos de trabajo en los que ha participado.
- e Favorece la coordinación dentro del equipo y facilita el trabajo cooperativo.
- f Sugiere mejoras a la coordinación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 24/01/2022 - 13:37:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 46 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 24/01/2022 13:46:41	Fecha: 24/01/2022 - 13:46:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dA00x4WA4o02xDt.iw2NadZpBUYYSytfC	 
El presente documento ha sido descargado el 24/01/2022 - 13:46:46	

ANEXO IV

CALENDARIO DEL PROCESO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE AGENTES ZONALES TIC

ACCIÓN	Fecha
Presentación de solicitudes desde la publicación en la web	21 días hábiles contados a partir de la publicación en la web de la convocatoria
Publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas	Tres días hábiles después de la finalización de la presentación de solicitudes
Plazo de alegaciones a la relación provisional de personas admitidas y excluidas	Tres días naturales después de la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas
Publicación de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas	Dos días hábiles después de la finalización del plazo de alegaciones
Publicación de los listados provisionales con la puntuación que resulte de la valoración de los aspirantes	Diez días hábiles después de la publicación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas
Reclamación a los listados provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas	Dos días naturales después de la publicación de la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas
Publicación del listado definitivo de adjudicación de plazas	Tres días hábiles después de de la finalización del plazo de alegaciones

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 24/01/2022 - 13:37:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 46 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 24/01/2022 13:46:41	Fecha: 24/01/2022 - 13:46:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0dA00x4WA4o02xDt.iw2NadZpBUYYSytfC puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 24/01/2022 - 13:46:46	